

UNIVERSIDAD  
**CIENTÍFICA**  
DEL SUR

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**  
**CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO**

**“ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE PROHVILLA EN LOS  
PANTANOS DE VILLA PERIODO 2018”**

Tesis para optar el título profesional de:

**ABOGADO**

Presentado por:

**Gustavo Raul De La Vega Pacchioni (0000-0002-9480-9710)**

Asesor:

**Francisco Mauricio Revilla Loaiza (0000-0001-6535-2486)**

Lima – Perú  
2021



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

Lima, 23 de Marzo de 2022.

Los integrantes del Jurado de tesis:

Presidente:	Dr. Edgar Jano Carazas Gonzales	<input type="checkbox"/>
Miembro:	Dra. Beatriz Angelica Franciskovic Ingunza	
Miembro:	Dr. Hans Enrique Cuadros Sánchez	

Se reúnen para evaluar la tesis titulada:

“ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE PROHVILLA EN LOS PANTANOS DE VILLA PERIODO 2018”

Presentada por el bachiller:

- Gustavo Raul De La Vega Pacchioni

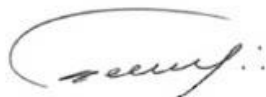
Para optar el Título Profesional de Abogado

Asesorado por: Dr. Francisco Mauricio Revilla Loaiza

Luego de haber evaluado el informe final de tesis y evaluado el desempeño del estudiante de la carrera de Derecho en la sustentación, concluyen de manera unánime ( X ) por mayoría simple ( ) calificar a:

Tesis: Gustavo Raul De La Vega Pacchioni			Nota (en letras): 16 (DIECISÉIS)
Aprobado ( )	Aprobado - Muy buena ( x )	Aprobado - Sobresaliente ( )	Desaprobado ( )

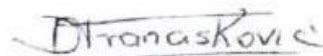
Los miembros del jurado firman en señal de conformidad.



Dr. Edgar Jano Carazas Gonzales  
Presidente del Jurado



Dr. Francisco Mauricio Revilla Loaiza  
Asesor



Dr. Beatriz Angelica Franciskovic Ingunza  
Miembro 1



Dr. Hans Enrique Cuadros Sánchez  
Miembro 2

T // (51) 610 6738  
informes@cientifica.edu.pe  
cientifica.edu.pe

## **Dedicatoria**

Al concluir una etapa maravillosa de mi vida quiero dedicar mi trabajo con mucho amor a mi madre, pues sin ella no lo habría logrado, gracias por darme tu bendición a lo largo de mi vida, por enseñarme el camino del bien, por tu paciencia y por tu amor, te amo.

A mi padre, por su amor y paciencia por enseñarme a no claudicar, por caminar junto a mí, por su darme fortaleza en todo momento y finalmente agradecerles a ambos por ser mi inspiración en la vida.

## **Agradecimientos**

Mi gratitud a la escuela de Derecho de la Universidad Científica del Sur y a sus autoridades. Mi agradecimiento más sincero a mi asesor el Magister Francisco Revilla Loaiza del cual no tuve la suerte ser alumno de pre-grado, sin embargo, sus enseñanzas durante este trabajo se quedarán conmigo de por vida, gracias a mis docentes por su apoyo y enseñanzas en la base de mi vida profesional como abogado, asimismo agradezco a todas las personas que me acompañaron en este camino dándome su apoyo.

## ÍNDICE GENERAL

### ÍNDICE DE TABLAS:

TABLA 1.....	9
TABLA 2.....	15
TABLA 3.....	17
TABLA 4.....	18
TABLA 5.....	19
TABLA 6.....	20
TABLA 7.....	21
TABLA 8.....	21
TABLA 9.....	21
TABLA 10.....	22
TABLA 11.....	23
TABLA 12.....	23
TABLA 13.....	24

### ÍNDICE DE FIGURAS:

FIGURA 1.....	9
FIGURA 2.....	10
FIGURA 3.....	11
FIGURA 4.....	12
FIGURA 5.....	18
FIGURA 6.....	24
RESUMEN.....	3
ABSTRACT.....	3
RESUMO.....	4
I. INTRODUCCIÓN.....	5
1. Los Humedales .....	6
2. Normativa Peruana sobre Aspectos Ambientales.....	7
3. PROHVILLA.....	7

4. Sobre la Administración Pública .....	13
II. MATERIALES Y MÉTODO.....	14
III. RESULTADOS.....	15
IV. CONCLUSIONES.....	25
V. RECOMENDACIONES.....	26
VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	27
ANEXOS:	
A1 CAPTURAS DE PANTALLA DE ENVÍO A REVISTA ARGUMENTOS.....	29
A2 COPIA DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS.....	30
A3 COPIA DE DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE COMITÉ DE ÉTICA.....	31

**Resumen:**

Los humedales como los Pantanos de Villa, que tienen la categoría de Sitio Ramsar y de Refugio de Vida Silvestre, nos dan el indicativo de su relevancia internacional respecto del medio ambiente y la biodiversidad. Asimismo, su ubicación en Lima (capital de Perú) nos obliga a tener un cuidado especial por los servicios ecosistémicos que nos ofrecen y que este puede estar en peligro por una serie de amenazas como lo son los impactos generados por las diversas actividades antrópicas.

Por lo señalado, la administración pública tiene la tarea de desempeñarse eficazmente para satisfacer las necesidades de los administrados, pero también para la preservación de sitios tan importantes como los Pantanos de Villa y ejecutar sus propios objetivos proyectados en su Plan Operativo Anual, que suponen son elaborados por qué la institución encargada observa una necesidad de gestión en pro de la conservación del medio ambiente como podemos verificar en el presente trabajo.

Para efectos de este trabajo se desarrollará un análisis de la administración 2018 de PROHVILLA correspondiente a la Oficina de Control y Fiscalización - OFC, a través de instrumentos técnicos y legales, como el Plan Operativo Anual - POA, la memoria anual, normas con rango de ley, entre otros.

**Palabras clave:** Provillah, pantanos de villa, humedal, sitio ramsar, lima

**Summary:**

The wetlands like Pantanos de Villa, whose Ramsar Site and Wildlife Refuge category, gives us an indication of its international relevance with respect to biodiversity and the environment. Likewise, its location in Lima (capital of Peru) forces us to take special care for the ecosystem services that they offer us and that may be endangered due to a series of dangers such as impacts generated by the diverse anthropic activities.

Therefore, the public administration has the task of performing effectively to satisfy the needs of the administrations, but also for the preservation of such important sites as the Pantanos de Villa and execute its own projected objectives in its Annual Operating Plan which are supposed to be elaborated why the institution in charge observes a need for management in favor of the conservation of the environment as we can verify in this work.

For the purposes of this work, an analysis of the 2018 PROHVILLA management corresponding to the Office of Control and Inspection - OFC will be developed, through technical and legal instruments, such as the Annual Operative Plan - POA, the annual report, norms with the force of law, among others.

**Keywords:** provillah, pantanos de villa, wetland, ramsar site, lima

**Resumo:**

As zonas húmidas como os Pantanos de Villa, que se enquadram na categoria de Sítio Ramsar e Refúgio de Vida Silvestre, dão-nos uma indicação da sua relevância internacional no que diz respeito ao ambiente e à biodiversidade. Da mesma forma, sua localização em Lima (capital do Peru) nos obriga a ter um cuidado especial com os serviços ecossistêmicos que eles nos oferecem e que podem estar sujeitos a uma série de ameaças como os impactos gerados por diversas atividades antrópicas.

Portanto, a administração pública tem a tarefa de atuar efetivamente para satisfazer as necessidades dos administrados, mas também para a preservação de sítios tão importantes como os Pantanos de Villa e executar seus próprios objetivos projetados em seu Plano Operacional Anual, que se supõe sejam elaborados porque a instituição responsável observa uma necessidade de gestão em prol da conservação do meio ambiente como podemos verificar neste trabalho.

Para os fins deste trabalho, será desenvolvida uma análise da gestão do PROHVILLA 2018 correspondente à Diretoria de Controle e Fiscalização - OFC, por meio de instrumentos técnicos e jurídicos, como o Plano Operativo Anual - POA, o relatório anual, normas com força de lei, entre outros.

**Palavras-chave:** Prohvilla, pântanos de vilas, pântanos, sítio ramsar, lima



## I. INTRODUCCIÓN

Desde 1997 el Refugio de Vida Silvestre Pantanos de Villa (en adelante RVSPV) se le considera un humedal de gran relevancia internacional, es decir, Sitio Ramsar (Ramírez, Aponte, Lertora, Gil, 2018), se considera sitio Ramsar al humedal de importancia internacional debido a sus servicios ecosistémicos, a su biodiversidad, a la importancia para el sustento de muchas especies, entre otras (Ramsar, 2015). Por ello es relevante conocer la importancia del humedal RVSPV, ya que como mencionamos son de vital importancia para la biodiversidad y los servicios que brinda y que por las actividades antropogénicas locales se puede poner en riesgo su conservación.

Los sitios Ramsar tienen este reconocimiento internacional por ser de gran valor para los humanos. Asimismo, la inclusión de un humedal como el RVSPV como sitio Ramsar representa un compromiso por parte del Estado para concretar las políticas necesarias y así garantizar la conservación y sus características ecológicas (Ramsar, s.f.).

Los servicios ecosistémicos de acuerdo a Gretchen Daily «son las condiciones y procesos a través de los cuales los ecosistemas naturales, así como las especies que las conforman, intervienen sosteniendo la vida humana». (Daily, 1997), citado por (Balvanera & Cotler, 2007) esto se podría traducir en que el humano se ve beneficiado directa o indirectamente de lo que brinda la propia naturaleza, como ejemplo de servicios ecosistémicos tenemos: «La captación de carbono, la reposición de aguas subterráneas, la depuración de aguas, los reservorios de biodiversidad, los productos de los humedales, entre otros» (Ramsar, 2011).

También, el «Decreto Supremo N° 009-2016-MINAM<sup>1</sup> que es el reglamento de la Ley de Mecanismos de Retribución de Servicios Ecosistémicos nos detalla que los servicios ecosistémicos son aquellos aprovechamientos, económicos sociales y ambientales, directos e indirectos, que los humanos pueden acceder y beneficiarse de la óptima funcionalidad de los ecosistemas».<sup>2</sup>

En Perú, el obstáculo de los humedales ubicados en la parte central de nuestra costa es debido «a que se encuentran sometidos a una fuerte presión antrópica, en consecuencia, varios han sido altamente modificados o reducidos, alterando sus procesos funcionales y afectando su biodiversidad». (Aponte y Ramírez, 2014) citado por (Ramírez, Aponte, Lertora, & Gil, 2018).

En esa línea de ideas, se crea PROHVILLA para la conservación del RVSPV y así poder mitigar los impactos en pro de la biodiversidad. Es por esto que los espacios geográficos ya se encuentran delimitados como: la Zona de Reglamentación Especial, en adelante ZRE, entre otras zonificaciones, donde ya se encuentran regulados en el marco normativo de la Municipalidad de Lima y propiamente de PROHVILLA, ya que podemos encontrar ordenanzas al respecto de su tratamiento especial para su preservación.

Dado estos argumentos, analizaremos gestión de PROHVILLA en el periodo 2018 para corroborar su eficacia, tomando en cuenta, su Plan Operativo Anual, su Memoria Anual, así como el impacto que generaron las actividades antropogénicas sobre la ZRE y sus incidencias en los periodos del 2017, 2018 y 2019. Finalmente, y en atención a lo antes

---

<sup>1</sup> «Decreto Supremo N°009-2016-MINAM es el reglamento de la Ley N° 30215 - Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos del 21 de julio de 2016»

<sup>2</sup> «Decreto Supremo N° 009-2016-MINAM, Artículo 6 Los servicios ecosistémicos»

expuesto ampliaremos los siguientes conceptos:

## 1 Los Humedales

«Los humedales son zonas de la superficie terrestre donde el agua es el factor principal que controla el medio, la vida vegetal y animal asociada a él». (Ramsar, 2016). Según artículo 1.1 de la Convención de Ramsar se entiende por humedal lo siguiente:

Las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros (Ramsar, 2016, p. 3).

Asimismo, la misma convención señala que deberíamos conservarlos porque los humedales figuran entre los entornos más fructuosos del mundo, ya que son fuentes de una enorme gama biológica, de agua y producción primaria de las cuales incontables especies, de flora y fauna, se valen para pervivir como las aves ya que forman un lugar de reposo y de paso para la migración a lo largo de la costa pacífica de América del Sur. (Pulido, 2018) citado por Pulido et al., 2020

**1.1 Área Natural Pantanos de Villa:** Es el Área de competencia de protección que tiene la Municipalidad establecida por la Ordenanza N°1845-MML para conservar la diversidad de flora y fauna silvestre que son de interés nacional, así como regional y metropolitano.

**1.2 Zonificación:** Es un instrumento del plan urbano que define la estructura de la ZRE PV, mediante la cual se fija el aprovechamiento de la tierra.

**1.3 Reglamento de Zonificación:** Es un documento donde se establecen los elementos para los usos autorizados en las zonas destacadas en el plano de zonificación y especifica a su vez la densidad de la población, los tipos de edificación, cualidades de lote, proporción del área libre y tamaño de construcción.<sup>3</sup>

## 2 Normativa peruana sobre aspectos ambientales

En ese aspecto es necesario conocer la «Conferencia de las Naciones Unidas del Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD) en Río de 1992<sup>4</sup>», el Perú pasaría a incorporar una serie de normas internacionales ambientales junto con un desarrollo legislativo posterior, asimismo con una base constitucional en 1993, lo que actualmente conocemos en normativas referidas a Diversidad Biológica y Recursos Naturales, Cambio Climático, Desertización, Desechos Tóxicos y Peligrosos, Comunidades Campesinas y Nativas, entre otros. (Foy, 2008, pp. 29)

En esa línea, nuestra Constitución peruana recoge en el artículo 68 que es competencia estatal fomentar la preservación ambiental y de las áreas naturales de protección. A su vez,

<sup>3</sup> «Artículo 1 del Título I de la Ordenanza N° 1845-MML sobre la ZRE»

<sup>4</sup> «Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, conferencia de Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992».

la Ley N° 28611 señala en su inciso 99.3 del artículo 99, sobre ecosistemas endebles, que el Estado señala la relevancia y envergadura de los humedales como entorno de especies de flora y fauna, en particular de especies migratorias, privilegiando su salvaguarda».

### 2.1 *Ley N° 28611 Ley General del Ambiente*

Esta Ley tiene por objeto el ordenamiento de todo el marco jurídico relacionado a la gestión ambiental estableciendo principios y normas para la efectividad en el ejercicio del derecho a vivir en un ambiente saludable y equilibrado en concordancia con la promoción de conductas responsables sobre el medio ambiente, métodos de generación y uso idóneo de bienes y servicios, la preservación, recuperación, utilización sustentable de los recursos, así como la mejora y la aplicación de tecnología idónea en conjunto con procedimientos pulcros de producción. Al respecto, es relevante conocer que:

Del derecho a la participación en la gestión ambiental toda persona tiene el derecho a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno. El Estado concerta con la sociedad civil las decisiones y acciones de la gestión ambiental<sup>5</sup> (Artículo III del título preliminar de la Ley 28611).

Debido a lo antes señalado es que PROHVILLA incentiva siempre en involucramiento de la ciudadanía mediante diferentes métodos para la mejora de la conservación, como la invitación a actividades de limpieza de manera directa, o a campañas educativas, campañas con instituciones como escuelas y universidades, entre otros.

## 3 PROHVILLA

PROHVILLA es una unidad ejecutora de la Municipalidad de Lima; es decir, una de las encargadas de conducir la ejecución de operaciones, planes, entre otros, orientadas a una gestión determinada por la misma municipalidad, que en este caso sería la gestión y administración de los Pantanos de Villa.

Dicha entidad se creó a través de la «Ordenanza N° 184-MML PROHVILLA<sup>6</sup>» tiene la finalidad de proteger y conservar la vida silvestre, también de impulsar el desarrollo cultural y recreacional metropolitano. Asimismo, a través de la «Ordenanza Municipal de Lima N° 838-MML<sup>7</sup>», se aprobó el «Estatuto de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa – PROHVILLA» para que sea esta la responsable de la administración y conducción de la ZRE PV, también se menciona en el mismo artículo, que se deja sin efecto las competencias relacionadas al Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, así como de la variada

---

<sup>5</sup> «Ley General del Ambiente N° 28611 aprobada el 2005».

<sup>6</sup> «Ordenanza N° 184 que aprueba la ZRE PV y de la Zona de Amortiguamiento, aprobada el 4 de setiembre de 1998».

<sup>7</sup> «Ordenanza N° 838-MML, vista en sesión ordinaria de concejo de fecha 22 de setiembre de 2005, los dictámenes Nos. 176-2005-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos económicos y Organización, y 128 -2005-MML-CMAL de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprueban los estatutos de PROHVILLA».

documentación de gestión de dicha institución relacionadas a la conservación y cuidado que a partir de ese momento PROHVILLA desarrollará respecto del ANP Pantanos de Villa la cual tiene los siguientes objetivos:

- 1) Encargado de establecer lineamientos, políticas, entre otros para el cuidado, conservación, progreso y fiscalización ambiental de la ZRE Pantanos de Villa
- 2) Afianzar las coordinaciones entre la «Municipalidad Metropolitana de Lima, y distritales de Chorrillos, V. el Salvador, SJ de Miraflores y S. Surco», así como con SERPAR-LIMA y el Instituto Nacional de Recursos Naturales INRENA. Cabe aclarar que ahora es SERNANP el ente rector del SINANPE luego de que se le transfieran las funciones de INRENA<sup>8</sup>.
- 3) Velar rigurosamente por la ejecución de lo estipulado en la «Ordenanza 184 98-MML<sup>9</sup>, su reglamento y demás regulación emitida sobre la materia».

En ampliación respecto al punto 2 de los objetivos de PROHVILLA cabe mencionar lo siguiente: Que mediante «Decreto Legislativo N° 1013 se aprueba la Ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente», asimismo se crea el «Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas SERNANP<sup>10</sup>» como ente máxima autoridad del «Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado SINANPE».

Es importante señalar la importancia de estas instituciones, especialmente del SERNANP ya que a través del convenio N° 02-2011 suscrito con PROHVILLA el 2 de febrero de 2011, en conmemoración al Día Mundial de los Humedales, se otorga la encargatura a PROHVILLA para la administración del ANP Pantanos de Villa.

PROHVILLA tiene los siguientes órganos de línea, de los cuales nos basaremos en la Oficina de Fiscalización y Control (en adelante OFC) para el presente estudio:

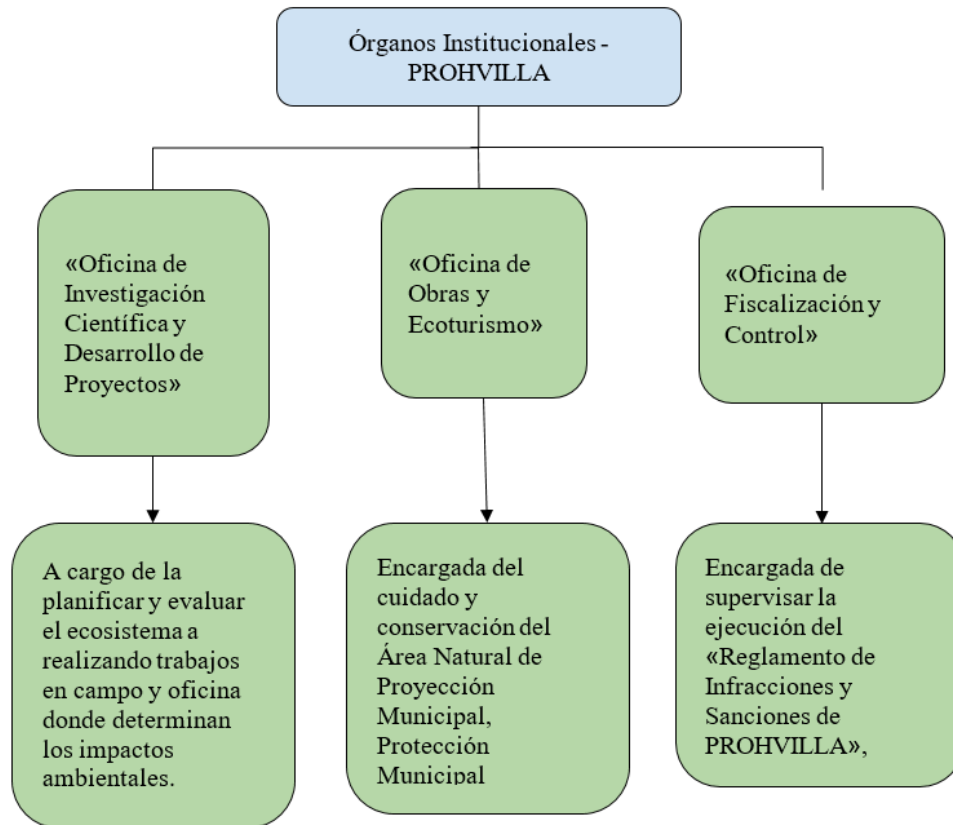
---

<sup>8</sup> «Decreto Legislativo N° 1013» que aprueba en su tercera disposición complementaria final : «Apruébese la fusión de la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas del INRENA con el Servicio Nacional de Áreas Protegidas del Ministerio del Ambiente(...) Toda referencia hecha al INRENA o a la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas o a las competencias, funciones y atribuciones respecto a las áreas naturales protegidas, una vez culminado el proceso de fusión, se entenderá como efectuada al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado».

<sup>9</sup> «Derogada por la Vigésima Quinta Disposición Complementaria de la Ordenanza N° 1845-MML, la misma que también fue derogada por la Ordenanza N° 2264-MML del 2020, a excepción de su Vigésima Tercera Disposición Complementaria».

<sup>10</sup> «Decreto Legislativo de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, 13 de mayo de 2008».

**FIGURA 1**



Fuente: «Ordenanza N° 838- MLM» Elaboración: Propia

**TABLA 1**

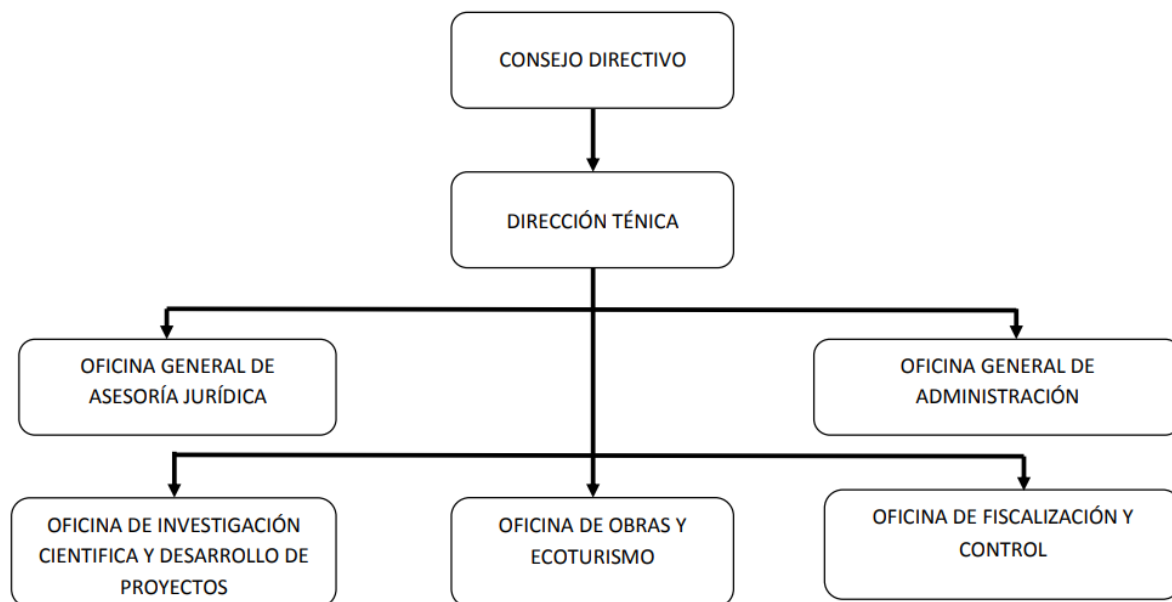
PROHVILLA tiene la siguiente estructura orgánica <sup>11</sup> :			
Dirección	Conformado por:		
«Alta Dirección»	«Consejo Directivo»	«Presidencia del Consejo Directivo»	«Dirección Técnica»
«Órgano de Control Institucional»	«Oficina General del Control Interno»		

Fuente: Manual de Organización y Funciones de PROHVILLA Elaboración: Propia

Respecto del Consejo Directivo, es este el ente con mayor jerarquía en PROHVILLA y está conformado por 8 miembros que son los alcaldes de las siguientes Municipalidades: de Lima, de Chorrillos, de V. el Salvador, de SJ. de Miraflores, de S. de Surco, también el

Gerente General del Servicio de Parques de Lima-SERPAR, el Presidente del Instituto Metropolitano de Planificación - IMP y el Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SERNANP o los representantes que designen cada miembro mencionado

**FIGURA 2**



Fuente: PROHVILLA

### **3.1 Sobre la OFC**

Las funciones de esta oficina de PROHVILLA están relacionadas a los servicios de emisión de «opiniones técnicas ambientales» para obtención de títulos habilitantes o para que otras instituciones evalúen el inicio de un Procedimiento Administrativo Sancionador.

### **3.2 Plan Operativo Anual**

El POA es un documento institucional que se elabora para la planificación de todas las actividades que va a realizar una institución en el año siguiente, asimismo en el documento se incluye como se realizará la gestión, a través de qué instrumentos, los modos y las formas, junto con un presupuesto sobre los costos para poder desempeñar de manera óptima la función del periodo que se va proyectar.

### **3.3 Memoria Anual**

Es aquel documento institucional que nos informa detalladamente sobre los logros y objetivos alcanzados respecto de las proyecciones que se hicieron en el Plan Operativo Institucional, es decir, un informe de los resultados del Plan Operativo Anual.

### **3.4 Zona de Reglamentación Especial**

La ordenanza N°184-MML<sup>11</sup> donde se crea PROHVILLA señala también las

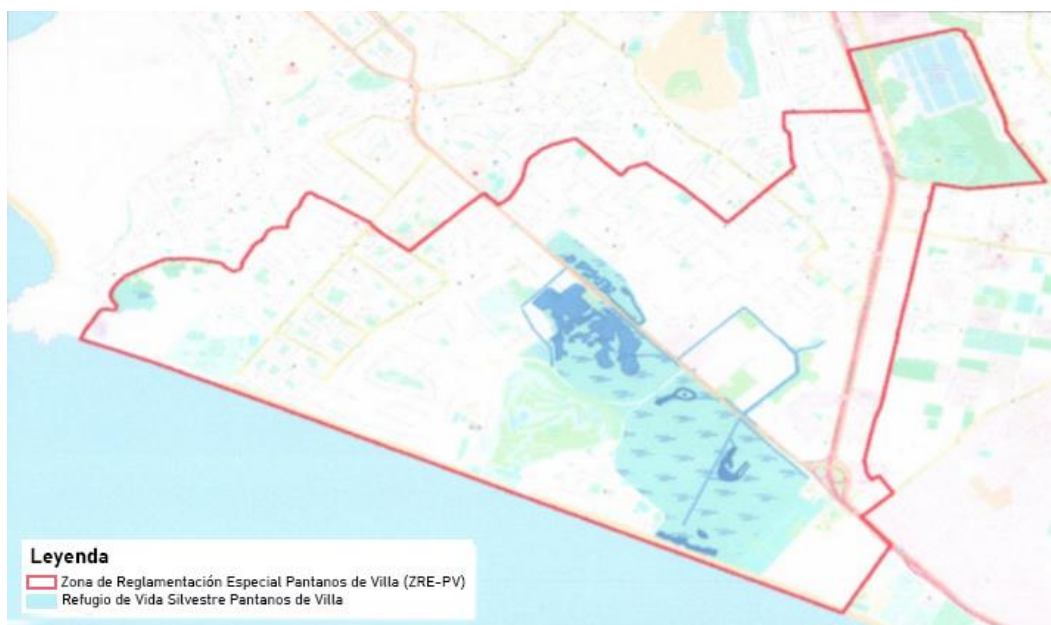
<sup>11</sup> «Ordenanza N° 184 sobre la Zona de Reglamentación Especial de los Pantanos de Villa, de la Zona de Amortiguamiento, así como de la creación de PROHVILLA, 4 de diciembre de 1998».



zonificaciones donde tendrá competencia para su gestión y administración en los PANTANOS DE VILLA.

La ZRE comprende una extensión de 2,056.43 hectáreas conformada por áreas urbanas de los distritos de Santiago de Surco, Villa el Salvador, Chorrillos y San Juan de Miraflores<sup>12</sup>.

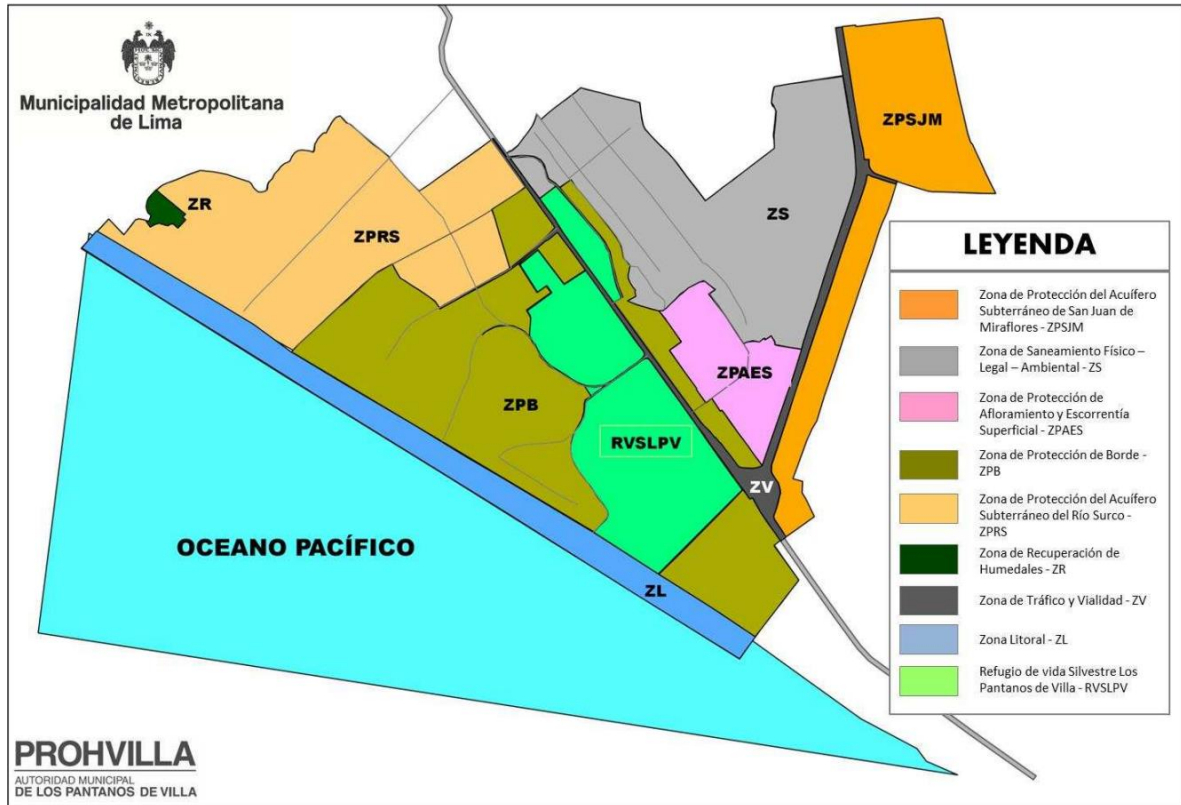
**FIGURA 3**



Fuente y Elaboración: OFC - PROHVILLA

**FIGURA 4**

<sup>12</sup> «La Zona de Reglamentación Especial Pantanos de Villa se encuentra comprendida sobre el acuífero costero de Lima, entre las cuencas Rímac y Lurín y cuya zona de descarga se reparte entre el área natural protegida Pantanos de Villa, el sector de Villa Baja y la Zona de Restauración Humedal (ZR). Plan de Vigilancia y Control de la Zona de Reglamentación Especial 2020».



Fuente y elaboración: PROHVILLA

Hasta la actualidad, en la ZRE del RVS, se observa que existe un impacto debido a las actividades (antrópicas) productivas y comerciales, que en algunos casos pueden atentar con el ecosistemas del humedal, como se puede observar en el diagnóstico de amenazas y descripción de actividades antrópicas identificadas<sup>13</sup>.

Las actividades identificadas son: Lavado de vehículos, extracción de agua, residuos sólidos municipales, Aguas residuales domésticas, aguas residuales no domésticas, lavado de ropa, lavado de productos comestibles, lavado de animales, arrojado de desmonte y residuos de construcción, cambios de uso de suelo. de los cuales se han identificado a través de puntos críticos identificados<sup>14</sup>.

Aun así, «algunos estudios precisan que los agentes contaminantes de países en desarrollo están cerca de los 2 kg. de residuos al día per cápita, que se conforman por variados residuos como desechos sólidos, siendo estos uno de los problemas clave de los núcleos urbanos a nivel internacional que son el confinamiento y manejo de residuos» (León H., Et al., 2015).

<sup>13</sup> Mapa de Amenazas «Aprobado por el Consejo Directivo de PROHVILLA el 28 de noviembre de 2019», que al tener poco tiempo de diferencia con el objeto de estudio «(...)periodo 2018» se está tomando en cuenta para esta parte de la investigación.

<sup>14</sup> «Plan de vigilancia y control de la Zona de Reglamentación Especial de los Pantanos de Villa (ZRE PV) 2020».



#### 4 Sobre la Administración Pública

Advertimos que a lo largo de la investigación podremos observar mucho el uso del término eficacia y eficiencia, así como el de la administración, debido a esto creemos que es relevante hacer una acotación de estos términos para que podamos seguir en la misma línea de conceptos.

En esa línea, la Administración Pública de acuerdo con Münch Galindo citado por Galindo Camacho nos indica los siguientes factores:

«Del concepto de Administración:

- 1) **Objetivo.** Es decir, que la administración siempre está enfocada a lograr fines o resultados
- 2) **Eficacia.** Consiste en lograr los objetivos satisfaciendo los requerimientos del producto o servicio en términos de cantidad y tiempo.
- 3) **Eficiencia.** Se refiere a *hacer las cosas bien*. Es lograr los objetivos garantizando los recursos disponibles al mínimo costo y con la máxima calidad.
- 4) **Grupo Social.** Para que la administración exista, es necesario que se dé siempre dentro de un grupo social
- 5) **Coordinación de recursos.** Para administrar, se requiere combinar, sistematizar y analizar los diferentes recursos que intervienen en el logro de un fin común.
- 6) **Productividad.** Es la relación entre la cantidad de insumos necesarios para producir un determinado bien o servicio. Es la obtención de los máximos resultados con el mínimo de recursos, en términos de eficiencia y eficacia» (Galindo, 2000, p.2).

Asimismo, a través de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021<sup>15</sup> podemos decir que han sido numerosos los esfuerzos para la optimización de la gestión, en ese sentido y con la finalidad de promover una administración Pública eficiente a nivel nacional, que rinda cuentas con un enfoque en resultados, es que esta política nos da la pauta de su importancia.

En ese sentido la Política de Gestión mencionada nos señala lo siguiente: a pesar de que en los últimos años el presupuesto público se ha incrementado de manera sustancial, los organismos continúan presentando dificultades en su capacidad de gestión, en consecuencia, les dificulta dotar con eficacia, eficiencia y transparencia los servicios públicos óptimos y de calidad al ciudadano.

Finalmente podemos afirmar que la administración es un procedimiento que tiene como propósito la articulación eficaz y eficiente de recursos, de determinados conjuntos sociales, para poder lograr su finalidad con la máxima productividad. (Galindo, 2000, p.2)

Basándonos en estos conceptos de la administración y de la política nacional para la modernización de la gestión pública, procederemos a realizar el análisis de nuestros objetivos de la presente investigación.

---

<sup>15</sup> «Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública».

## II. MATERIALES Y MÉTODOS

Este trabajo de investigación es un estudio básico de nivel descriptivo que emplea esencialmente fuentes subsidiarias (Hernández, Fernández & Baptista, 2014) ya que implica realizar una serie de observaciones y análisis del Plan Operativo Anual y de la Memoria Anual PROHVILLA en 2018, así como de algunos estudios técnicos y bibliografía. También, la presentación de investigación apunta a la compilación de normativa con rango de ley de distintas instituciones, informes y resoluciones de PROHVILLA, así como de su OFC y su administración en la ZRE lo que consiste en elaborar nuevo conocimiento en la gestión de una institución pública directamente relacionada a los Pantanos de Villa. Por lo expuesto, esta investigación es a su vez cualitativa.

Los materiales a utilizar serán las fuentes normativas como resoluciones ministeriales y ordenanzas municipales, también todos los documentos correspondientes a la gestión de PROHVILLA como el Plan Operativo Anual y la Memoria Anual y los planes de vigilancia de la Oficina de Fiscalización y Control para su evaluación.

### **Objetivo General:**

**«Analizar la gestión de PROHVILLA para determinar su eficiencia en el periodo 2018».**

En este punto podremos determinar si los objetivos proyectados del Plan Operativo Anual se cumplen eficientemente o no respecto de los resultados de los primeros 2 objetivos haciendo un análisis adicional del Plan Operativo Anual y Memoria Anual del 2017, 2018 y 2019, teniendo en cuenta no solo la cantidad de informes, operativos, patrullajes u otros. Si no también verificar si efectivamente las cifras van en concordancia con la finalidad de PROHVILLA sobre la ZRE, que es la conservación de su ecosistema. El objetivo general será desarrollado en la parte final después de los análisis de los 2 objetivos específicos.

### **Objetivos Específicos:**

*Objetivo Específico 1:*

**«Analizar la gestión de la OFC sobre la supervisión de las actividades económicas dentro de la ZRE en el periodo 2018».**

Asimismo, para este primer sub-objetivo del presente estudio, el procedimiento del análisis de la gestión de la OFC será la comparación entre las metas proyectadas en el Plan Operativo Anual 2018 respecto de sus resultados en la Memoria Anual 2018, también se tomarán como referencia las metas y sus resultados de los periodos 2017 y 2019.

*Objetivo Específico 2:*

**Analizar la gestión de la OFC sobre las siguientes actividades: Patrullajes, operativos, intervenciones por incendios, desmontes dentro de la ZRE en el periodo 2018.**

Sobre el segundo sub-objetivo de la presente investigación, nos basaremos en el Objetivo N° 3 del Plan Operativo Anual 2017, 2018 y 2019, respecto de los Patrullajes y Operativos de noche(pesca ilegal); de las intervenciones por incendios, desmontes u otros; de la supervisión de las actividades económicas en adelante (SAE) dentro de la ZRE y sobre los operativos e intervenciones para control ambiental dentro de la ZRE.

### III. RESULTADOS

**Analizar la gestión de la OFC sobre la SAE dentro de la ZRE en el periodo 2018**

Para los resultados, primero tomamos como referencia la importancia de reconocer las amenazas y actividades del cual se hicieron un estudio en 2019 por parte de la OFC, debido a que los «Planes de Vigilancia y Control de la ZRE» se realizó el 2020 basado en estudios del 2019, es decir que no existió plan para el 2018. En el siguiente cuadro veremos los 13 puntos que se identificaron con sus respectivas descripciones:

**TABLA 2**

Puntos	Ubicaciones	Amenazas y Actividades
1	Paradero Santa Rosa	Arrojo de desmonte y residuos de construcción. Residuos sólidos municipales
2	Av. Prolongación Defensores del Morro Cuadra 42	Arrojo de desmonte y residuos de construcción
3	Calle los Horticultores n° 149	Aguas residuales no domésticas
4	Calle los Horticultores s/n (Empresa radio moderna)	Cambios de uso de suelo
5	Cruce de la Calle Los Horticultores con Av. Los	Residuos sólidos municipales

	Ganaderos	
6	Parcela Rustica Sector 9 Mz. O Lt. 2	Cambios de uso de suelo
7	Av. Defensores del Morro Km. 22 Lt 10	No menciona
8	Cruce de Av. Los Ganaderos con Calle Miramar	Lavado de productos comestibles
9	Cruce de Calle Alameda del Remero con Av. Alameda del Premio Real	Arrojo de desmonte y residuos de construcción. Residuos sólidos municipales
10	Av. Alameda del Premio real	Arrojo de desmonte y residuos de construcción. Residuos sólidos municipales
11	Av. Defensores del Morro Mz. U Lt. 10	Arrojo de desmonte y residuos de construcción
12	Mz. Y Lt 4	Cambios de uso de suelo
13	Av. Hernando Lavalle s/n (Empresa Parque la Molina S.A.)	Cambios de uso de suelo

Fuente: OFC - PROHVILLA  
Elaboración: Propia

Cabe mencionar que en el punto 7 el estudio no menciona las amenazas o actividades, asimismo en el punto 12 no especifican bien la ubicación y da una ubicación incompleta.

Tomando en cuenta los peligros y actividades existentes a continuación tomamos como referencia el POA (Plan Operativo Anual) del 2018, asimismo, se tomó como referencia el «Objetivo N°3 - Fortalecer las estrategias para mejorar la labor de Fiscalización y Control», que pertenece al «Componente N°03 Sobre las Actividades y Metas de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Fiscalización y Control» del POA para analizar la meta de 400 informes de SAE de la ZRE.

También, nos ayudaremos de la Memoria Anual de PROHVILLA del 2018 que refleja el resultado de las proyecciones señaladas en el POA. En esa línea de ideas de la investigación realizada, tenemos que señalar ciertos puntos relevantes en cuanto a los números que arrojan de lo proyectado en el POA del 2018 respecto de la Memoria

Anual, en el siguiente cuadro:

**TABLA 3**

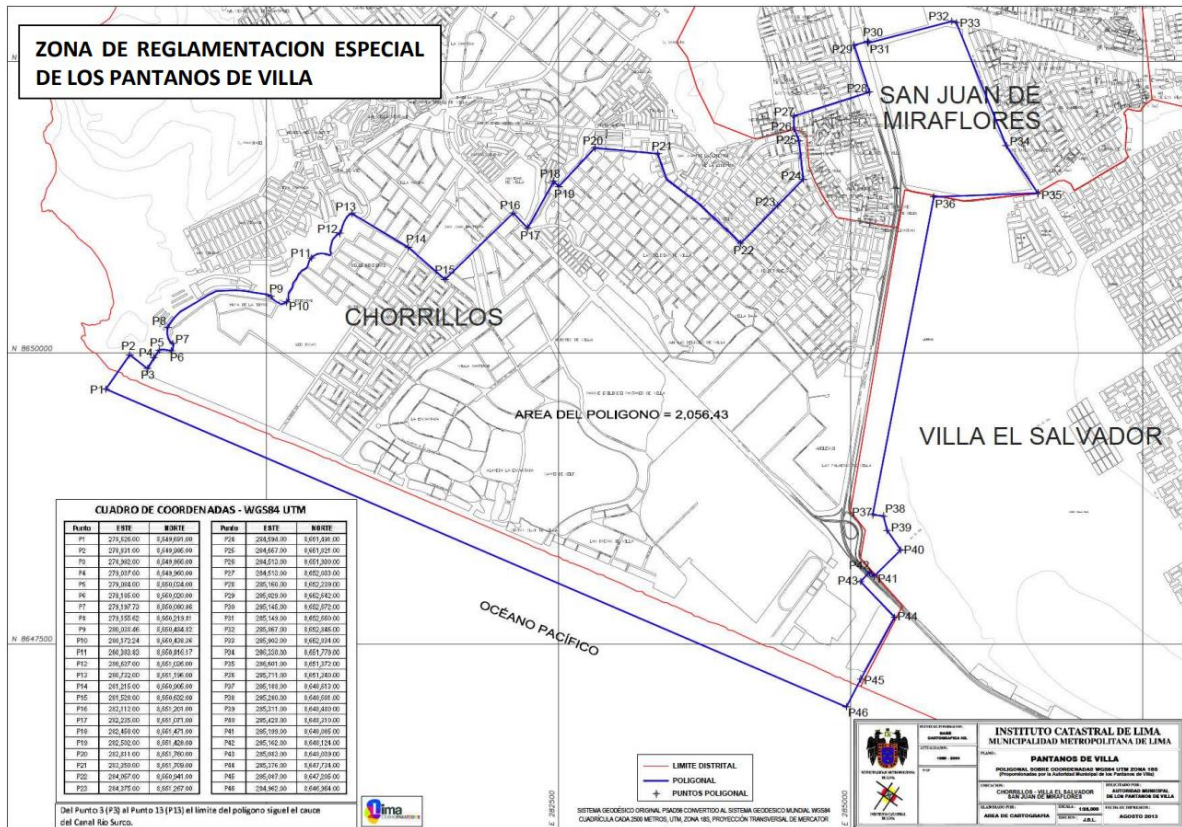
Cuadro de los informes sobre la SAE dentro de la ZRE periodo 2018		
PROHVILLA 2018	Proyecciones POA	Concretadas
Plan Operativo Anual	400 informes para el año 2018	-
Memoria Anual	-	191 opiniones ambientales

Fuente: OFC - PROHVILLA Elaboración: propia

Es importante resaltar que para la investigación nosotros tomamos como referencia al resultado de los informes también las opiniones ambientales debido a que cuando se realizó la solicitud de acceso a la información a PROHVILLA, a través de un Memorando con N° 102-2021-MML-PROHVILLA/OFC la Jefa de la Oficina de Fiscalización y Control señala que: (...)dicha información no ha sido elaborada ni obra en su oficina debido que el reglamento de Administración y Funciones no está establecido por lo que no fue considerado dentro de las actividades operativas de ese año.

Sin embargo, se realizaron 191 opiniones ambientales para los distritos de Chorrillos, Villa El Salvador, Santiago de Surco y San Juan de Miraflores. Siendo el distrito de Chorrillos el más supervisado con 172 opiniones ambientales, esto es debido a que también tiene mayor área dentro de la ZRE como podemos observar en la figura 5.

FIGURA 5



Fuente y elaboración: PROHVILLA

Respecto del análisis realizado para la Memoria Anual 2017, veremos que en ese periodo también se proyectaron 400 informes de SAE dentro de la ZRE arrojando los siguientes resultados:

TABLA 4

Cuadro de los informes sobre la SAE dentro de la ZRE (2017)		
PROHVILLA 2017	Proyecciones	Concretadas
Plan Operativo Anual	400	-
Memoria Anual	-	211 opiniones ambientales

Fuente: OFC - PROHVILLA Elaboración: propia



**TABLA 5**

Respecto del análisis realizado para la Memoria Anual 2019 veremos que en ese periodo también se proyectó 400 informes de «SAE dentro de la ZRE» arrojando los siguientes resultados		
PROHVILLA 2019	Proyecciones	Concretadas
Plan Operativo Anual	350	-
Memoria anual	-	333 opiniones ambientales

Fuente: OFC - PROHVILLA Elaboración: propia

A diferencia de los cuadros de los años 2017 y 2018 en el apartado del objetivo N°3.3 de los objetivos de la OFC - POA del 2019 se observa un cambio: primero que se cambia de nombre a los *informes* por *documentos* para la SAE dentro de la ZRE. También, se ve una reducción de 400 a 350 y comparándolo con los resultados del POA nos arroja la cifra del 95% del cumplimiento de este objetivo.

Finalmente, en estricto análisis entre la proyección del POA del 2018 de PROHVILLA y la Memoria Anual del mismo periodo, concluimos que se emitieron 191 opiniones ambientales y que no existió la adecuada descripción de la actividad a realizar en el POA 2018, por que como lo señala el Memorando N° 102-2021-MML-PROHVILLA/OFC la Oficina de Fiscalización y Control no tiene esa función. A su vez, en el Reglamento de Organización y Funciones de PROHVILLA no se especifica esa actividad analizada desde el principio de literalidad. En consecuencia, asumimos las opiniones ambientales como parte de este análisis y no en la forma que se proyectaron (informes).

**Analizar la gestión de la Oficina de Fiscalización y Control sobre las siguientes actividades: Patrullajes, operativos, intervenciones por incendios, desmontes dentro de la ZRE en el periodo 2018**

Para esta parte de la investigación utilizaremos la Memoria anual de los años 2017, 2018 y 2019 para analizar los componentes principales, así como la evolución de las actividades desarrolladas por el Órgano de Línea de Fiscalización y Control en este periodo de 3 años.

**TABLA 6**

	Actividades	Meta 2017
Meta 2017 POA Primer Objetivo Fortalecimiento de las planteamientos para impulsar la tarea de la OFC	Patrullajes y operativos de noche (Incluye pesca ilegal)	12 informes
	Fiscalización: Incendios, Desmontes, entre otros.	30 informes
	Fízcalización para control ambiental dentro de la ZRE	30 operativos

Fuente PROHVILLA Elaboración: Propia

Como señalamos anteriormente la superficie de la ZRE PV y sus respectivas zonificaciones comprende los distritos de S. Surco, Chorrillos, V. Salvador y SJ. Miraflores.

Para el periodo 2017 la OFC de PROHVILLA, en su Primer Objetivo «*Para fortalecer las estrategias para mejorar la labor de la OFC*», estima como meta 12 informes de Operativos y patrullajes nocturnos (Pesca Ilegal), 30 informes de Fiscalización por incendios, desmontes entre otros, 30 operativos para cuidado ambiental dentro de la ZRE.

A continuación, observamos la Memoria Anual del 2017 y los siguientes cuadros de acciones de la OFC dentro de la ZRE del mismo periodo, nos arroja el siguiente cuadro de incidencias de la ZRE periodo 2017:



**TABLA 7**

MATERIA	TOTAL
<b>Arrojo de desmonte.</b>	<b>120</b>
<b>Pesca Ilegal</b>	<b>3</b>
<b>Vertimiento de Aguas Residuales</b>	<b>1</b>
<b>Actividad Clandestina</b>	<b>45</b>
<b>Intensidad de Ruido</b>	<b>1</b>
<b>Emisiones y Olores</b>	<b>12</b>
<b>Movimiento de Tierra</b>	<b>48</b>
<b>Corte y poda de Arboles</b>	<b>12</b>
<b>Incendio</b>	<b>5</b>
<b>Arrojo de Residuos Municipales</b>	<b>46</b>
<b>Consulta de Actividad</b>	<b>80</b>
<b>TOTAL</b>	<b>373</b>

Fuente y Elaboración: OFC – PROHVILLA

**TABLA 8**

ACCIONES	NUMERO DE ACTUACIÓN	OBSERVACION
Patrulla por perímetro	298	Se realizó rondas por el perímetro a diversas horas
Patrullaje por el ANP	298	Se realizó rondas por el área natural a diversas horas, a fin de detectar actividades que puedan atentar contra el ANP.
Erradicación	192	Se retiró a personas que se encontraban dentro del ANP, sin el permiso correspondiente.
Operativos Nocturnos	07	Se realizó una inspección conjunta donde participó Municipalidad de Chorrillos, Policía Ecológica, SERNANP.

Fuente y Elaboración: OFC - PROHVILLA

Por otro lado, observamos la Memoria Anual del 2019 y los siguientes cuadros de acciones de la OFC dentro de la ZRE del mismo periodo, nos arroja las siguientes cifras:

**TABLA 9**

Acciones	Actuaciones de oficio	Conjuntas
Arrojo de desmonte	10	1
Pesca Ilegal	0	0
Vertimiento de Aguas Residuales	1	0

Actividad Clandestina	3	0
Intensidad de ruido	1	0
Movimiento de Tierra	4	0
Corte y poda de Árboles	3	0
Incendio	3	0
Arrojo de Residuos Municipales	10	0
Consulta de actividad	3	0
<b>Total</b>	<b>38</b>	<b>1</b>

Fuente: OFC - PROHVILLA Elaboración: Propia

Los resultados en esta parte de la investigación encontraron un mal conteo de las actuaciones, no suman cuarenta y uno, incluso si sumamos la acción conjunta que se realizó en la acción arrojo de desmonte, suman treinta y nueve acciones en total. Se advierte que los datos fueron tomados de la OFC, la que finalmente hizo un mal conteo de sus acciones en su Memoria Anual 2019.

**TABLA 10**

	Actuaciones	Observaciones
Patrullajes en la ZRE	52	Se realizaron rondas dentro de la ZRE a diversas horas a fin de detectar actividades que vulneren el Área Natural Protegida
Operativos nocturnos	05	Se realizaron operativos nocturnos a fin de detectar pesca ilegal

Fuente: OFC - PROHVILLA Elaboración: Propia

Los resultados de la Memoria anual indican que se realizó cinco intervenciones contra la pesca ilegal en la Laguna Mayor, lo cual es número importante si tomamos en cuenta que solo se hicieron cincuenta y dos patrullajes diurnos y cinco nocturnos, estos últimos realizados específicamente para detectar pesca ilegal.

En el análisis de la Memoria Anual del 2018 y los siguientes cuadros de

acciones de la OFC dentro de la ZRE del mismo periodo, nos arroja las siguientes cifras:

**TABLA 11**

Acciones	De oficio	Conjuntas
Arrojo de desmonte	48	1
Pesca Ilegal	4	0
Vertimiento de Aguas Residuales	8	2
Actividad Clandestina	40	0
Emisiones y Olores	3	0
Movimiento de Tierra	30	0
Corte y Poda de Árboles	4	0
Incendio	3	0
Arrojo de Residuos Municipales	26	1
Consulta de Actividad	62	0
<b>Total</b>	<b>228</b>	<b>4</b>

Fuente: OFC - PROHVILLA Elaboración: Propia

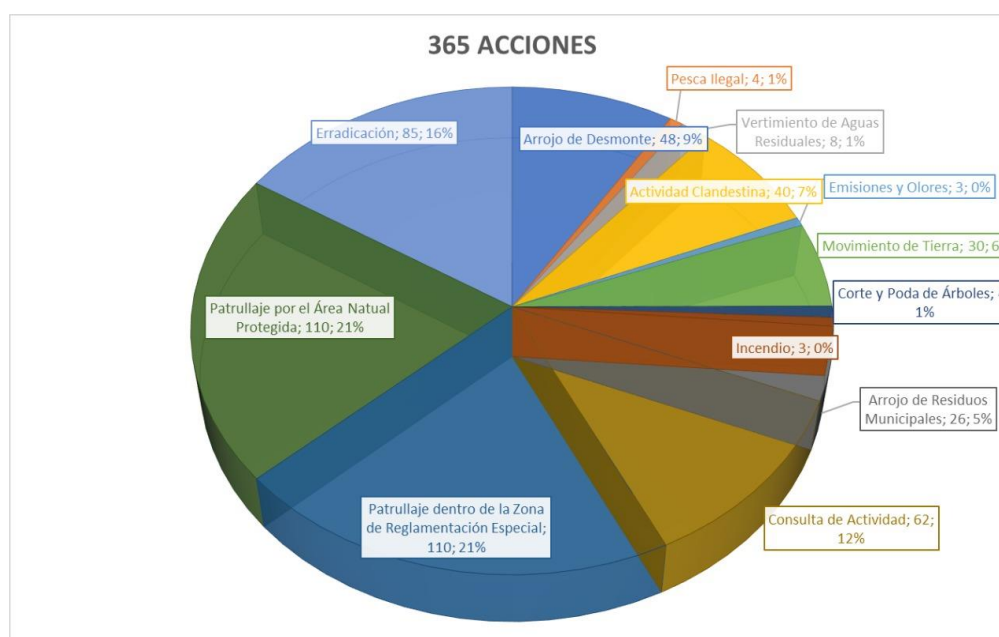
**TABLA 12**

	Actuaciones	Observación
Patrullaje en ZRE	110	Se realizó rondas por el perímetro a diversas horas
Patrullaje en Área Natural Protegida	110	Se realizó rondas a diversas horas a fin de detectar vulneraciones contra el Área Natural Protegida
Erradicación	85	Se retiró a personas que se encontraban dentro del

		Área Natural Protegida sin permisos correspondientes
Operativos Nocturnos	02	Se realizó operativos nocturnos
Total	307	-

Fuente: OFC - PROHVILLA Elaboración: Propia

**FIGURA 6**



Elaboración: Propia

Como resultado para el periodo 2018, tenemos que las metas proyectadas del POA que observamos en la tabla 11 son 228, mientras que la Memoria Anual nos indica que se concretaron ciento sesenta y cinco acciones sin mencionar las 307 adicionales sumando en total 535, del mismo modo como se observa en la figura 6 se estableció en un periodo de 365 días (equivalentes a un año) como referencia para poder medir la cantidad de acciones que deberían ser mínimo 365, es decir mínimo una acción por día en un año, y de este modo demostrar la eficacia de la Oficina de Fiscalización, en ese sentido podemos decir que satisfactoriamente cumplieron con sus objetivos hasta este punto.

### **Analizar la gestión de PROHVILLA para determinar su eficacia en el periodo 2018**

Para analizar la eficacia de PROHVILLA nos basamos en los objetivos secundarios, respecto del análisis de la primera parte del presente trabajo sobre la gestión de la OFC en la SAE de la ZRE, concluimos que se realizaron 191 opiniones ambientales de 400 documentos que se proyectaron en el POA. También, ese tipo de informes no figuran en su Reglamento de Organización y Funciones, por lo que sólo contabilizamos las 191 opiniones ambientales que son de parte (solicitadas por municipalidades). Cabe resaltar que si bien se contabilizaron 191 opiniones ambientales, se realizaron para este periodo 533 acciones como observamos sumando los resultados de la tabla 11 y 12.

También, corroboramos información incompleta como la del punto 7 y 12 de la tabla 2 no menciona la amenaza ni ubicación de la amenaza respectivamente, debe ser subsanada ya que, para un eficaz cumplimiento en la conservación de la ZRE, estas deben basarse en estudios precisos con las amenazas y sus ubicaciones plenamente identificadas.

En la segunda parte sobre el análisis la gestión 2018 de la Oficina de Fiscalización y Control sobre operativos, patrullajes e intervenciones por incendios desmontes u otros, concluimos que se completaron las metas, También se determina que en el caso de patrullajes nocturnos (pesca ilegal) no son suficientes, ya que si observamos se realizaron dos para este periodo, para el periodo 2017 se realizaron siete y para el 2019 fueron cinco, lo que sumados serían catorce operativos nocturnos en un periodo de tres años, al respecto señalamos que la misma entidad advierte en su Memoria Anual que no se puede realizar más operativos de este tipo debido a falta de logística y personal.

Finalmente, podemos advertir que, para este objetivo, se estudió las incidencias referentes a los trabajos de la OFC y no de todos los departamentos de la entidad PROHVILLA, esto quiere decir que, el estudio realizado si determina que hay eficacia respecto de los objetivos trazados para esta parte de la institución en el periodo 2018, sin embargo, la eficacia en la gestión puede mejorar como lo podemos observar en la poca cantidad de patrullajes nocturnos contra la pesca ilegal que se realizaron.

## **IV CONCLUSIONES**

Seguidamente presentamos, las conclusiones de los resultados obtenidos:

-La gestión de la entidad PROHVILLA cumple con sus objetivos, en parte, del Plan Operativo Anual del 2018, teniendo en cuenta que aun así no se encuentre evidencia de los 400 informes propuestos, se contabilizan 533 actuaciones por parte de la institución como podemos observar en las tablas del POA y Memoria Anual 2018.

-La cantidad de patrullajes la pesca ilegal son pocos para el periodo 2018 llegando a realizarse solo dos nocturnos y cuatro diurnos. Incluso sumando los patrullajes nocturnos de los periodos 2017, 2018 y 2019 llegan solo a la cantidad 14

patrullajes nocturnos en un periodo de tres años.

-Para la eficacia no solo basta con cumplir con los objetivos del POA, para el caso de PROHVILLA cuya función principal es la preservación de la ZRE, se tendría que considerar que para cumplir con el objetivo de PROHVILLA a cabalidad, lo razonable sería alcanzar las metas propuestas sobre operativos de pesca para cada periodo.

## **V RECOMENDACIONES**

A continuación, presentamos las siguientes recomendaciones:

- Que la Alta Dirección de PROHVILLA proponga las acciones pertinentes para obtener los recursos que posibiliten cumplir los objetivos y funciones de PROHVILLA necesario para la Oficina de Fiscalización y Control debido a la baja cantidad de patrullajes nocturnos realizados en el periodo de tres años.

- La Oficina de Fiscalización y Control en base a sus funciones principales, como la de conservación, debe priorizar la logística y personal necesarios para la prevención de amenazas como la pesca ilegal nocturna cuyos datos mencionados en las conclusiones se determinó que son pocos los operativos contra la pesca ilegal diurna y nocturna para el periodo 2018.

- La planificación, debe ser elaborada con precisión para evitar omisiones como los puntos 13 y 14 de la tabla 1 donde no se especifica cuál es la amenaza, por ende, no se podría gestionar una solución adecuada.

## VI REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Balvanera P., Cotler H. Acercamientos al estudio de los servicios ecosistémicos. (pp. 4). Distrito Federal. México. Gaceta Ecológica. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/539/53908502.pdf>
- Bixby, R.J., Cooper, S.D., Gresswell, R.E., Brown, L.E., Dahm, C.N. y Dwire, K.A. (2015). Fire effects on aquatic ecosystems: an assessment of the current state of the ciencia. *Freshwater Science*, 34(4), 1340–1350. DOI: <https://doi.org/10.1086/684073>
- Foy Pierre. (2008). Soft Law y Derecho Internacional Ambiental Algunas Aplicaciones. (pp. 66-67). Santa Cruz, Bolivia Revista Boliviana de Derecho - Fundación Iuris Tantum. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=427539905005>
- Galindo M. (2000). *Teoría de la administración pública* (pp.1-3). Lima, Perú: Porrúa S. A.
- Hernández, Fernández & Baptista (2014). *Metodología de la Investigación. Sexta Edición*. (pp. 59, 66-67, 92-93): McGraw-Hill / Interamericana Editores.
- León H., Cruz C., Dávila R., Velasco F & Chapa J. (2015). Impacto del lixiviado generado en el relleno sanitario municipal de Linares (Nuevo León) sobre la calidad del agua superficial y subterránea. *Revista mexicana de ciencias geológicas*, 32(3), 514-526. Recuperado en 04 de noviembre de 2019, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1026-87742015000300514&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1026-87742015000300514&lng=es&tlng=es).
- Pierre, V. (2018). Tratado de Derecho Ambiental Peruano – Tomo I. Una lectura del derecho ambiental desde la Ley General del Ambiente (pp. 35). Lima, Perú. Instituto Pacifico S.A.C.
- Pulido, Víctor, Salinas, Letty, del Pino, Joyce, & Arana\*, César. (2020). Trabajos originales Preferencia de hábitats y estacionalidad de las especies de aves de los Pantanos de Villa en Lima, Perú. *Revista Peruana de Biología*, 27(3), 349-360. <https://dx.doi.org/10.15381/rpb.v27i3.18681>
- Ramsar. (2011, 01 de enero). Servicios de los ecosistemas de humedales. Introducción. Recuperado de: [https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/services\\_00\\_s.pdf](https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/services_00_s.pdf)
- Ramsar. (2015). La convención de Ramsar: ¿de qué trata? Secretaría de la Convención Ramsar. Ficha informativa. Recuperado de: [https://www.ramsar.org/sites/default/files/fs\\_6\\_ramsar\\_convention\\_sp\\_0.pdf](https://www.ramsar.org/sites/default/files/fs_6_ramsar_convention_sp_0.pdf)
- Ramsar. (2016). La economía de los ecosistemas y biodiversidad relativa al agua y los humedales. p. 3. Recuperado de: [https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/teeb\\_waterwetlands\\_execsum\\_2013-sp.pdf](https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/teeb_waterwetlands_execsum_2013-sp.pdf)
- Ramsar. (s.f.). Ramsar. Humedales de importancia internacional. Recuperado de: <https://www.ramsar.org/es/acerca-de/humedales-de-importancia-internacional-los-sitios-ramsar-0>

Constitución Política del Perú, 1993, art. 68.  
Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, 1992  
Decreto Legislativo N° 613, Lima, Perú, 08 de setiembre de 1990  
Decreto Legislativo N° 1013, Lima, Perú, 13 de mayo de 2008  
Decreto Legislativo N° 1014, Lima, Perú, 16 de mayo de 2008  
Decreto Legislativo N° 1079, Lima, Perú, 14 de mayo de 2008  
Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública  
Ley N° 28611 General del Ambiente, Lima, Perú, 15 de octubre de 2005.  
Ordenanza 838-MML, de la Municipalidad Metropolitana de Lima  
Ordenanza 874-MML, de la Municipalidad Metropolitana de Lima  
Ordenanza 1845-MML, de la Municipalidad Metropolitana de Lima  
Plan de Vigilancia y Control de la ZRE 2020  
Mapa de Amenazas Aprobado por el Consejo Directivo de PROHVILLA el 28 de noviembre de 2019



## A1. CAPTURAS DE PANTALLA DE ENVÍO A REVISTA ARGUMENTOS



The screenshot shows the 'Argumentos' submission interface. The main title is 'ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE PROHVILLA EN LOS PANTANOS DE VILLA PERIODO 2018' by Gustavo Raúl De La Vega Pacchioni. The submission is in the 'Envío' (Submission) stage, with other stages being 'Revisión', 'Editorial', and 'Producción'. Below the title, there is a section for 'Archivos de envío' (Submission files) with a search bar and a list of files. One file is listed: '806-1 Artículo para revista.docx' submitted on 'abril 20, 2022'. There is a 'Descargar todos los archivos' (Download all files) button. Below that is a 'Discusiones prerrevisión' (Pre-review discussions) section with a table of discussions.

Nombre	De	Última respuesta	Respuestas	Cerrado
<a href="#">Comentarios para el editor/a</a>	tavex 2022-04-20 04:10	-	0	<input type="checkbox"/>

[RA] Acuse de recibo del envío Recibidos x



argumentos@iep.org.pe  
para mí ▾

16:16 (hace 6 horas) ☆ ↶ ⋮

Estimado/Estimada Gustavo Raúl De La Vega Pacchioni:

Gracias por enviar el manuscrito "ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE PROHVILLA EN LOS PANTANOS DE VILLA PERIODO 2018" a Argumentos. Con el sistema de gestión de publicaciones en línea que utilizamos podrá seguir el progreso a través del proceso editorial tras iniciar sesión en el sitio web de la publicación:

URL del manuscrito: <https://revistaargumentos.iep.org.pe/index.php/arg/authorDashboard/submission/125>

Nombre de usuario/a: tavex

Si tiene alguna duda puede ponerse en contacto conmigo. Gracias por elegir Revista Argumentos para mostrar su trabajo.

Editor

[Argumentos](#)

## A2. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR  
RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CARRERA N° 023-DACD-DAFCH-U.CIENTÍFICA-2021

Lima, 16 de junio 2020

**VISTO:**

El informe de revisión independiente académica y la aprobación de un Comité de Ética del proyecto de tesis titulado: "Análisis de la Gestión de PROHVILLA en los Pantanos de Villa", presentado por:

**GUSTAVO RAÚL DE LA VEGA PACCHIONI**

**CONSIDERANDO:**

- Que, de acuerdo al Reglamento General de la Universidad Científica del Sur y los reglamentos de pregrado para obtener el título profesional en la Facultad de Ciencias Humanas, se debe desarrollar un trabajo de investigación;
- Que, de acuerdo a la normativa vigente de la Universidad Científica del Sur, en uso de las atribuciones conferidas al Director Académico de Carrera.

**SE RESUELVE:**

- 1°. **APROBAR** e inscribir el proyecto de tesis titulado: Análisis de la Gestión de PROHVILLA en los Pantanos de Villa" con N° de registro: 599-2019-PRE7, y establecer el inicio del periodo de ejecución del mencionado proyecto.
- 2°. **NOMBRAR** al Sr. Francisco Revillacombo asesor para el desarrollo de la tesis en cuestión.

Regístrese, comuníquese y archívese.



---

Oscar Augusto Sumar Albuja  
Director Académico  
Carrera de Derecho

/mat

### A3. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE COMITÉ DE ÉTICA

**COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN**

**CIENTÍFICA**  
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

**CONSTANCIA N° 266-CIEI-CIENTÍFICA-2019**

El presidente del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Científica del Sur (CIEI-CIENTÍFICA) da constancia que el proyecto de investigación, cuyos datos se registran a continuación, ha sido **aprobado** por el CIEI-CIENTÍFICA.

Código de registro: **599-2019-PRE7**  
 Título: **Análisis de la gestión de PROHVILLA en los Pantanos de Villa**  
 Investigador(a): **Gustavo Raúl De la Vega Pacchioni**

La aprobación del proyecto de investigación implica que el documento presentado a evaluación cumple con los lineamientos de Universidad en materia de investigación y ética, los cuales se sustentan en la normativa internacional vigente.

En tal sentido, esta aprobación carecerá de valor si es que el proyecto de investigación arriba indicado es modificado de cualquier forma. Toda enmienda, añadido, eliminación o eventualidad (eventos adversos, etc.) posterior a la fecha de aprobación debe ser reportado al CIEI-CIENTÍFICA.

La vigencia de la aprobación de este documento es de dieciocho (18) meses (**hasta el 10 de junio del 2021**), periodo en el que puede desarrollarse el proyecto. Cualquier trámite para su renovación deberá ser enviado antes del término de la vigencia de este documento, debiendo suspenderse todo desarrollo hasta que la renovación sea aprobada.

Villa El Salvador, 11 de diciembre de 2019




Méd. Fernando M. Runzer Colmenares  
 Presidente  
 Comité Institucional de Ética en Investigación

T. // (51) 610 6400  
 opción 3  
[www.cientifica.edu.pe](http://www.cientifica.edu.pe)

Campus  
 Panamericana Sur  
 km 19 - Lima 42